

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° **233**
La Paz, **01 NOV. 2024**

VISTOS:

La Dirección General de Asuntos Administrativos, mediante Nota Interna MPD/DGAA-NI 096/2024, solicitó la elaboración de la Resolución Ministerial que apruebe el Cuadro de Equivalencia de Funciones – Gestión 2024 del Ministerio de Planificación del Desarrollo.

CONSIDERANDO:

Que el numeral 4 del Parágrafo I del Artículo 175 de la Constitución Política del Estado, establece como atribución de las Ministras y Ministros de Estado, dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia.

Que la Ley N° 1546 de 31 de diciembre de 2023, aprueba el Presupuesto General del Estado - PGE del sector público para la Gestión Fiscal 2024, y otras disposiciones específicas para la administración de las finanzas públicas.

Que el Parágrafo I de los Artículos 13 y 15 del Decreto Supremo N° 5094 de 3 de enero de 2024, que Reglamenta la Ley N° 1546, determina que la definición de la remuneración del personal eventual y de los consultores individuales de línea, debe estar establecida en función a la escala salarial, para lo cual, las unidades administrativas de cada entidad elaborarán el cuadro de equivalencia de funciones que será avalado por la Unidad Jurídica y con Visto Bueno - Vo.Bo. de la MAE.

Que el Parágrafo III del Artículo 13 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal, aprobadas por el Decreto Supremo N° 26115 de 16 de marzo de 2001, señala que las remuneraciones serán fijadas en función al valor del puesto y deben estar estructuradas en base a la escala salarial y planilla presupuestaria aprobada para la entidad.

Que la Resolución Ministerial N° 154 de 24 de mayo 2024, emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, aprueba la Escala Salarial del Ministerio de Planificación del Desarrollo constituida por 205 ítems distribuidos en 26 niveles salariales.

Que a través del Informe Técnico MPD/DGAA/URH-INF N° 0254/2024, la Dirección General de Asuntos Administrativos de este Ministerio, señala que: "Considerando los artículos 13 y 15 del Decreto Supremo N° 5094 de 3 de enero de 2024, se define que los niveles de remuneración del personal eventual y de los consultores individuales de Línea estarán en función a la escala salarial, para lo cual debe elaborar un



Cuadro de Equivalencia de Funciones (...) el Ministerio de Planificación del Desarrollo cuenta con los Programas: Sueño Bicentenario, de Intervenciones Urbanas y el Plan Nacional de Empleo. (...) el personal que se vincula a estos tiene un contrato de personal eventual remunerado con la partida 12100 – Personal Eventual; desde su Coordinador General hasta el último Auxiliar que se considere en su estructura. La Escala Salarial del Ministerio de Planificación del Desarrollo, considera cuatro niveles de Jefe de Unidad (I, II, III y IV), (...) para la presente gestión, esta Unidad de Recursos Humanos propone que, el Cuadro de Equivalencia de Funciones en los niveles de "Jefe de Unidad I- Asesor" y "Jefe de Unidad II - Jefe de Gabinete", que están reservados para cargos de Coordinadores de Programas y Proyectos específicos bajo dependencia directa de la MAE, puedan ser liberados de cualquier requisito de formación y experiencia". Asimismo, el citado Informe, resalta que: "(...) existen políticas de contratación por partes de los organismos financiadores que podrían diferir del Cuadro de Equivalencias de Funciones propuesto, en este sentido, será de aplicación preferente estas políticas, por ser parte de un contrato de préstamo aprobado con rango de ley. El documento que suplirá la Homologación de la Unidad de Recursos Humanos, será la respectiva 'No objeción' del organismo financiador a los términos de referencia de la consultoría solicitada. Excepcionalmente, prevalecerán las políticas del organismo financiador si existieren conflictos, únicamente en los requisitos de formación." (sic)

Que el referido Informe Técnico, concluye que es necesario contar con un Cuadro de Equivalencia de Funciones actualizado a la Escala Salarial vigente y autorizado por la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que la Dirección General de Asuntos Administrativos a través de la Unidad de Recursos Humanos pueda homologar las solicitudes de contratación de personal eventual y de consultores individuales de línea, recomendando, proyectar la resolución que ponga en vigencia el nuevo Cuadro de Equivalencia de Funciones, para su aplicación y cumplimiento obligatorio. Para tal efecto, adjunta el Cuadro de Equivalencia de Funciones, para su aprobación.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación del Desarrollo, emitió el Informe Jurídico MPD/DGAJ/UGJ-INF 0456/2024 de 4 de septiembre de 2024 señalando que: "En el marco y aplicación del Parágrafo III del Artículo 13 de las NB-SAP y de los Artículos 13 y 15 del Decreto Supremo N° 5094 de 3 de enero de de 2024, la aprobación del Cuadro de Equivalencia de Funciones para Personal Eventual y Consultores Individuales de Línea del Ministerio de Planificación del Desarrollo, a realizarse mediante la emisión de una Resolución Ministerial, no contraviene marco legal alguno".

Que los incisos f) y w) del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 4857 de 6 de enero de 2023, de Organización del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, establecen que son atribuciones de las Ministras y Ministros de Estado, el resolver en última instancia todo acto administrativo que corresponda al Ministerio; y el emitir Resoluciones Ministeriales, en el marco de sus competencias.

POR TANTO:

El Ministro de Planificación del Desarrollo, en ejercicio de sus atribuciones conferidas por normativa vigente,

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Cuadro de Equivalencia de Funciones Personal Eventual y Consultores Individuales de Línea para el Ministerio de Planificación del Desarrollo, de acuerdo al Anexo adjunto, que forma parte indisoluble de la presente Resolución Ministerial.

SEGUNDO.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 096 de 22 de junio de 2023.

TERCERO.- La Dirección General de Asuntos Administrativos será la encargada de realizar las gestiones necesarias, para el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Sergio Cusicanqui Dayza
MINISTRO DE PLANIFICACIÓN
DEL DESARROLLO

**CUADRO DE EQUIVALENCIA DE FUNCIONES 2024
PERSONAL EVENTUAL - CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA**

Nº	DENOMINACION DEL PUESTO	NIVEL	HABER MENSUAL	HOMOLOGACIÓN DE FUNCIONES PERSONAL EVENTUAL O CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXP. GENERAL	EXP. ESPECÍFICA	EXP. PROFESIONAL
1	Jefe de Unidad I - Asesor	4	20.661	Coordinador de Programa o Proyecto, con característica desconcentrada en el ámbito técnico, administrativo y legal, con equipos multidisciplinarios a su cargo.	N/A	N/A	N/A	N/A
2	Jefe de Unidad II - Jefe de Gabinete	5	19.027	Coordinador de Programa o Proyecto, con característica desconcentrada en el ámbito técnico, administrativo y legal, con equipos multidisciplinarios a su cargo.	N/A	N/A	N/A	N/A
3	Jefe de Unidad III - Especialista I	6	18.649	Coordinador de Programa o Proyecto, con desconcentración parcial, con equipos de trabajo a su cargo.	Título en Provisión Nacional a nivel Licenciatura, con Diplomado o Especialidad en el área. Maestría en el área (Deseable).	5 años	3 años	3 años
4	Jefe de Unidad IV - Especialista II	7	17.991	Coordinador de Programa o Proyecto, con desconcentración parcial, con equipos de trabajo a su cargo.	Título en Provisión Nacional a nivel Licenciatura, con Diplomado o Especialidad en el área. Maestría en el área (Deseable).	5 años	3 años	3 años
5	Responsable I - Especialista III	8	16.541	Profesional Responsable de área de un Programa o Proyecto, con desconcentración total (técnica, administrativa y legal) con funciones de supervisión y control sobre equipos de trabajo; o Profesional con alto grado de especialización.	Título en Provisión Nacional a nivel Licenciatura, con Diplomado o Especialidad en el área. Maestría en el área (Deseable).	5 años	3 años	3 años
6	Responsable II - Profesional I	9	15.842	Profesional Responsable de área de un Programa o Proyecto, con desconcentración parcial o no, con funciones de supervisión y control sobre equipos de trabajo; o Profesional con especialización.	Título en Provisión Nacional a nivel Licenciatura. Diplomado o Especialidad en el área (Deseable).	5 años	3 años	3 años
7	Responsable III - Profesional II	10	15.126	Profesional Responsable de procesos técnicos, jurídicos, financieros o administrativos de un Programa o Proyecto, con desconcentración total o la Administración Central del MPD, incluidos Viceministerios.	Título en Provisión Nacional a nivel Licenciatura. Diplomado o Especialidad en el área (Deseable).	4 años	2 años	2 años
8	Responsable IV - Profesional III	11	14.574	Profesional Responsable de un Programa con desconcentración parcial o no. administrativos de un Programa con desconcentración parcial o no.	Título en Provisión Nacional a nivel Licenciatura. Diplomado o Especialidad en el área (Deseable).	4 años	2 años	2 años
9	Profesional IV	12	13.786	Profesional Administrativo, Financiero, Jurídico, o Técnico de Programa o Proyecto con desconcentración total o de la Administración Central del MPD, incluidos Viceministerios.	Título en Provisión Nacional a nivel Licenciatura. Diplomado o Especialidad en el área (Deseable).	4 años	2 años	1 año
10	Profesional V	13	13.077	Profesional Administrativo, Financiero, Jurídico, o Técnico de Programa o Proyecto con desconcentración total o de la Administración Central del MPD, incluidos Viceministerios.	Título en Provisión Nacional a nivel Licenciatura. Diplomado o Especialidad en el área (Deseable).	3 años	2 años	1 año

Nº	DENOMINACION DEL PUESTO	NIVEL	HABER MENSUAL	HOMOLOGACIÓN DE FUNCIONES PERSONAL EVENTUAL O CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXP. GENERAL	EXP. ESPECÍFICA	EXP. PROFESIONAL
11	Profesional VI	14	12.054	Profesional Administrativo, Financiero, Jurídico, o Técnico de Programa o Proyecto con desconcentración parcial o de la Administración Central del MPD, incluidos Viceministerios.	Título en Provisión Nacional a nivel Licenciatura. Diplomado o Especialidad en el área (Deseable).	3 años	2 años	1 año
12	Profesional VII	15	11.344	Profesional Administrativo, Financiero, Jurídico o Técnico de Programa o Proyecto.	Título en Provisión Nacional a nivel Licenciatura.	3 años	2 años	1 año
	Técnico I			Certificado de Egreso a nivel Licenciatura o Título en Provisión Nacional de Técnico Superior	5 años	4 años	N/A	
13	Profesional VIII	16	10.792	Profesional Administrativo, Financiero, Jurídico.	Título en Provisión Nacional a nivel Licenciatura.	3 años	2 años	1 año
	Técnico II			Certificado de Egreso a nivel Licenciatura o Título en Provisión Nacional de Técnico Superior	4 años	3 años	N/A	
14	Profesional IX	17	9.846	Profesional Administrativo, Financiero, Jurídico o Técnico de Programa o Proyecto con desconcentración parcial.	Título en Provisión Nacional a nivel Licenciatura.	2 años	1 año	6 meses
	Técnico III			Certificado de Egreso a nivel Licenciatura o Título en Provisión Nacional de Técnico Superior	3 años	2 años	N/A	
15	Técnico IV	18	9.218	Técnico de Programa o Proyecto o de la Administración Central del MPD.	Egresado a nivel Licenciatura o Título Académico a nivel Técnico Superior	2 años	1 año y 6 meses	N/A
16	Técnico V - Secretaria Viceministro	19	8.192	Técnico de Programa o Proyecto o de la Administración Central del MPD.	Egresado a nivel Técnico Superior o Título Académico a nivel Técnico Medio.	1 año y 6 meses	1 año	N/A
17	Técnico VI - Secretaria Dirección Gral. - Chofer Ministro - Ujjer Ministro	20	7.326	Técnico de Programa o Proyecto o de la Administración Central del MPD.	Egresado a nivel Técnico Superior o Título Académico a nivel Técnico Medio o estudiante universitario de tercer año vencido.	1 año	6 meses	N/A
18	Administrativo I - Secretaria Unidad - Chofer Viceministro - Ujjer Viceministro	21	6.334	Apoyo administrativo en la Administración Central o dentro de un Programa o Proyecto.	Egresado a nivel Técnico Superior o Título Académico a nivel Técnico Medio o estudiante universitario de segundo año vencido.	1 año	6 meses	N/A
19	Administrativo II - Ujjer Dirección Gral.	22	5.828	Apoyo administrativo en la Administración Central o dentro de un Programa o Proyecto.	Estudiante universitario	1 año	-	N/A
20	Administrativo III - Ujjer Jefatura de Unidad	23	5.121	Apoyo Administrativo.	Bachiller en Humanidades	9 meses	-	N/A
21	Administrativo IV	24	4.804	Apoyo Administrativo.	Bachiller en Humanidades	9 meses	-	N/A
22	Auxiliar I	25	4.252	Personal de Apoyo o Auxiliar Administrativo.	Bachiller en Humanidades	6 meses	-	N/A
23	Auxiliar II	26	3.543	Personal de Apoyo Administrativo o Trabajo Manual.	N/A	3 meses	-	N/A



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

INFORME

MPD/DGAA/URH-INF 0254/2024

A : Sergio Armando Cusicanqui Loayza
MINISTRO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

VIA : Alvaro Pedro Cuellar Almendras
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Alvaro P. Cuellar Almendras
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

DE : Andrés Camilo Bocangel Ibañez
JEFE UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

REF. : Propuesta de Cuadro de Equivalencia de Funciones para el
Ministerio de Planificación del Desarrollo

FECHA: 27 de agosto de 2024

I. ANTECEDENTES

- Constitución Política del Estado
- Ley N° 2027 de 27 de octubre de 1999 – Estatuto del Funcionario Público.
- Decreto Supremo Nro. 25749 de 24 de abril de 2000, Reglamento de desarrollo parcial a la Ley N° 2027.
- Decreto Supremo Nro. 1186 de 9 de abril de 2012, que aprueba la Escala Salarial Maestra para los Ministerios del Órgano Ejecutivo.
- Decreto Supremo Nro. 4857 de 06 de enero de 2023, que aprueba la Organización del Órgano Ejecutivo.
- Decreto Supremo Nro. 5094 de 03 de enero de 2024, que reglamenta la aplicación de la Ley N° 1546 de 31 de diciembre de 2023 - Ley del Presupuesto General del Estado – Gestión 2024.
- Decreto Supremo Nro. 5155 de 01 de mayo de 2024, que dispone el incremento salarial para la gestión 2024 de hasta 3%, con carácter retroactivo al 01 de enero de 2024, modificándose la Escala Salarial Maestra.



- Resolución Ministerial Nro. 110 de 15 de mayo de 2024 del Ministerio de Planificación del Desarrollo (MPD), que aprueba su nueva Escala Salarial con el incremento para la gestión 2024, adecuándose a la Escala Salarial Maestra.
- Resolución Ministerial Nro. 154 de 24 de mayo de 2024 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP), que aprueba la Escala Salarial del Ministerio de Planificación del Desarrollo.

II. DESARROLLO

El D.S. Nro. 1186, de 9 de abril de 2012, aprueba la Escala Salarial Maestra, con la finalidad de homogenizar las escalas salariales de los Ministerios del Órgano Ejecutivo, como una política salarial en el sector público.

Mediante Decreto Supremo Nro. 05155 de 01 de mayo de 2024, se dispone el incremento salarial para la gestión 2024 de hasta el tres por ciento (3%) al haber básico, modificándose la Escala Salarial Maestra; por este motivo, el Ministerio de Planificación del Desarrollo modificó su Escala Salarial y ajustó sus niveles salariales a los nuevos definidos en la Escala Maestra.

Mediante Resolución Ministerial Nro. 110 (Ministerio de Planificación del Desarrollo) de 15 de mayo de 2024 y Resolución Ministerial Nro. 154 (Ministerio de Economía y Finanzas Públicas) de 24 de mayo de 2024, se aprobó la Escala Salarial del Ministerio de Planificación del Desarrollo con el incremento salarial dispuesto para la presente gestión 2024 y con carácter retroactivo al 01 de enero de 2024.

Considerando los artículos 13 y 15 (parágrafos I.) del Decreto Supremo Nro. 5094 de 03 de enero de 2024, se define que los niveles de remuneración del personal eventual y de los consultores individuales de línea estarán en función a la escala salarial, para lo cual se deberá realizar un Cuadro de Equivalencia de Funciones, que será avalado por la Unidad Jurídica y Visto Bueno (Vo.Bo.) de la MAE de la entidad.

Por otro lado, el artículo 109 del Decreto Supremo N° 4857 menciona que, cualquier Ministerio puede tener bajo su dependencia programas o proyectos específicos y estos estarán a cargo de un Coordinador General con nivel salarial equivalente a Jefe de Unidad; al respecto, el Ministerio de Planificación del Desarrollo cuenta con los Programas: Sueño Bicentenario, de Intervenciones Urbanas y el Plan Nacional de Empleo.

Todo programa o proyecto por su naturaleza es de vida limitada o temporal, el cual está supeditada al logro de sus objetivos específicos, por tal motivo, el personal que se vincula a estos tiene un contrato de personal eventual remunerado con la partida presupuestaria 12100 – Personal Eventual, desde su Coordinador General hasta el último Auxiliar que se considere en su estructura.

La Constitución Política del Estado en su Artículo 233 define que, son servidoras y servidores públicos las personas que desempeñan funciones públicas; asimismo, el Artículo 4 de la Ley N° 2027 establece que, es servidor público toda aquella persona que independientemente de su jerarquía, presta servicios en relación de dependencia con entidades estatales, cualquiera sea la fuente de su remuneración. En este contexto, son servidores públicos toda persona que suscriba y se vincule laboralmente mediante un contrato de Personal Eventual.

El Artículo 12 inciso c) del Decreto Supremo N° 25749 concordante con el Artículo 5 inciso c) de la Ley N° 2027 establece a los servidores públicos de libre nombramiento, esta clasificación está dada para Personal Permanente (de planta), sin embargo, esta Unidad de Recursos Humanos quiere hacer una analogía para el único caso de contratación (personal eventual) del Coordinador General de un programa o proyecto específico en el Ministerio de Planificación del Desarrollo, que dice:

"Funcionarios de Libre Nombramiento: Son aquellas personas designadas por la máxima autoridad ejecutiva de una entidad pública para realizar funciones administrativas y técnico especializadas para los funcionarios electos y designados, sus atribuciones y el presupuesto asignado, serán determinados por el Sistema de Administración de Personal en forma coordinada con los Sistemas de Organización Administrativa y de Presupuesto.

Son funcionarios de libre nombramiento los Asesores Generales, los Coordinadores Generales, Jefes de Gabinete, Oficiales Mayores, Secretarios Privados, Ayudantes y personal de confianza nombrados por la máxima autoridad ejecutiva y el personal nombrado directamente por el Presidente de la República."

En ese contexto, el Coordinador General de un programa o proyecto específico se podría constituir en un servidor público de libre nombramiento, al desempeñar funciones administrativas o técnico especializadas de confianza, bajo dependencia directa de la MAE.

La Escala Salarial del Ministerio de Planificación del Desarrollo, considera cuatro niveles de Jefe de Unidad (I, II, III y IV), sin embargo solo los niveles I y II están destinados a Jefes de Unidad del área sustantiva, por este motivo y por lo anteriormente mencionado, para la presente gestión, esta Unidad de Recursos Humanos propone que, el Cuadro de Equivalencia de Funciones en los niveles de "Jefe de Unidad I – Asesor" y "Jefe de Unidad II – Jefe de Gabinete", que están reservados para cargos de Coordinadores de Programas y Proyectos específicos bajo dependencia directa de la MAE, puedan ser liberados de cualquier requisito de formación y experiencia.

Finalmente, debemos considerar que los organismos financiadores tienen políticas a momento de una contratación que podrían diferir del Cuadro de Equivalencia de Funciones propuesto, en este sentido, será de aplicación preferente estas políticas,

por ser parte de un contrato de préstamo aprobados con rango de ley. Por tanto, prevalecerán las políticas del organismo financiador si existieren conflictos, únicamente en los requisitos de formación.

III. CONCLUSIONES

Por todo lo expuesto, la Unidad de Recursos Humanos, remite la propuesta de Cuadro de Equivalencia de Funciones (adjunta), para que la misma en el marco de los artículos 13 y 15 del Decreto Supremo Nro. 5094 de 03 de enero de 2024, sea aprobada para la homologación de los niveles salariales del personal eventual y los niveles de honorarios de los consultores individuales de línea, a ser contratados por el Ministerio de Planificación del Desarrollo.

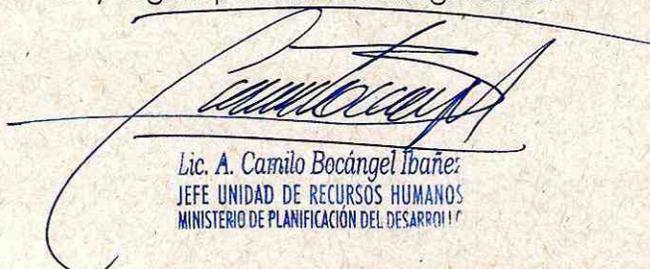
El Cuadro de Equivalencia de Funciones propuesto considera desde el nivel salarial de "Jefe de Unidad I – Asesor" y en línea descendente hasta el nivel de "Auxiliar II" con una remuneración mensual máxima de Bs 20.661.- (veinte mil seiscientos sesenta y un 00/100 Bolivianos) y mínima de Bs 3.543.- (tres mil quinientos cuarenta y tres 00/100 Bolivianos) respectivamente.

Finalmente, es necesario contar con un Cuadro de Equivalencia de Funciones actualizado a la nueva Escala Salarial vigente y autorizado por la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que la Dirección General de Asuntos Administrativos a través de las Unidades Administrativa y de Recursos Humanos puedan homologar las solicitudes de contratación de consultores individuales de línea y de personal eventual.

IV. RECOMENDACIONES

Por lo concluido, se recomienda a su autoridad, instruya la emisión de la Resolución Ministerial respectiva que en el marco de lo establecido en los artículos 13 y 15 (parágrafos I.) del Decreto Supremo Nro. 5094 de 03 de enero de 2024, apruebe y ponga en vigencia el nuevo Cuadro de Equivalencia de Funciones – Gestión 2024, toda que vez que este no vulnera la normativa vigente y es concordante con la Resolución Ministerial Nro. 110 de 15 de mayo de 2024 del Ministerio de Planificación del Desarrollo y la Resolución Ministerial Nro. 154 de 24 de mayo de 2024 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP), que aprueban la Escala Salarial de esta Cartera de Estado en actual vigencia.

Es cuanto puedo informar y sugerir para fines consiguientes.



Lic. A. Camilo Bocángel Ibañez
JEFE UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

HR: MPD-I-05740/2024
Camilo Bocángel
Adj. lo mencionado
cc. Arch

**CUADRO DE EQUIVALENCIA DE FUNCIONES 2024
PERSONAL EVENTUAL - CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA**

Nº	DENOMINACION DEL PUESTO	NIVEL	HABER MENSUAL	HOMOLOGACION DE FUNCIONES PERSONAL EVENTUAL O CONSULTORES INDIVIDUALES DE LINEA	FORMACION ACADÉMICA	EXP. GENERAL	EXP. ESPECIFICA	EXP. PROFESIONAL
1	Jefe de Unidad I - Asesor	4	20.661	Coordinador de Programa o Proyecto, con característica desconcentrada en el ámbito técnico, administrativo y legal, con equipos multidisciplinarios a su cargo.	N/A	N/A	N/A	N/A
2	Jefe de Unidad II - Jefe de Gabinete	5	19.027	Coordinador de Programa o Proyecto, con característica desconcentrada en el ámbito técnico, administrativo y legal, con equipos multidisciplinarios a su cargo.	N/A	N/A	N/A	N/A
3	Jefe de Unidad III - Especialista I	6	18.649	Coordinador de Programa o Proyecto, con desconcentración parcial, con equipos de trabajo a su cargo.	Título en Provisión Nacional a nivel Licenciatura, con Diplomado o Especialidad en el área (Deseable).	5 años	3 años	3 años
4	Jefe de Unidad IV - Especialista II	7	17.991	Coordinador de Programa o Proyecto, con desconcentración parcial, con equipos de trabajo a su cargo.	Título en Provisión Nacional a nivel Licenciatura, con Diplomado o Especialidad en el área (Deseable).	5 años	3 años	3 años
5	Responsable I - Especialista III	8	16.541	Profesional Responsable de área de un Programa o Proyecto, con desconcentración total (técnica, administrativa y legal) con funciones de supervisión y control sobre equipos de trabajo; o Profesional con alto grado de especialización.	Título en Provisión Nacional a nivel Licenciatura, con Diplomado o Especialidad en el área (Deseable).	5 años	3 años	3 años
6	Responsable II - Profesional I	9	15.842	Profesional Responsable de área de un Programa o Proyecto, con desconcentración parcial o no, con funciones de supervisión y control sobre equipos de trabajo; o Profesional con especialización.	Título en Provisión Nacional a nivel Licenciatura. Diplomado o Especialidad en el área (Deseable).	5 años	3 años	3 años
7	Responsable III - Profesional II	10	15.126	Profesional Responsable de procesos técnicos, jurídicos, financieros o administrativos de un Programa o Proyecto, con desconcentración total o la Administración Central del MPD, incluidos Viceministerios.	Título en Provisión Nacional a nivel Licenciatura. Diplomado o Especialidad en el área (Deseable).	4 años	2 años	2 años
8	Responsable IV - Profesional III	11	14.574	Profesional Responsable de procesos técnicos, jurídicos, financieros o administrativos de un Programa con desconcentración parcial o no.	Título en Provisión Nacional a nivel Licenciatura. Diplomado o Especialidad en el área (Deseable).	4 años	2 años	2 años
9	Profesional IV	12	13.786	Profesional Administrativo, Financiero, Jurídico, o Técnico de Programa o Proyecto con desconcentración total o de la Administración Central del MPD, incluidos Viceministerios.	Título en Provisión Nacional a nivel Licenciatura. Diplomado o Especialidad en el área (Deseable).	4 años	2 años	1 año
10	Profesional V	13	13.077	Profesional Administrativo, Financiero, Jurídico, o Técnico de Programa o Proyecto con desconcentración total o de la Administración Central del MPD, incluidos Viceministerios.	Título en Provisión Nacional a nivel Licenciatura. Diplomado o Especialidad en el área (Deseable).	3 años	2 años	1 año
11	Profesional VI	14	12.054	Profesional Administrativo, Financiero, Jurídico, o Técnico de Programa o Proyecto con desconcentración parcial o de la Administración Central del MPD, incluidos Viceministerios.	Título en Provisión Nacional a nivel Licenciatura. Diplomado o Especialidad en el área (Deseable).	3 años	2 años	1 año



MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO
ESTADOS PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Nº	DENOMINACION DEL PUESTO	NIVEL	HABER MENSUAL	HOMOLOGACIÓN DE FUNCIONES PERSONAL EVENTUAL O CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXP. GENERAL	EXP. ESPECÍFICA	EXP. PROFESIONAL
12	Profesional VII	15	11.344	Profesional Administrativo, Financiero, Jurídico o Técnico de Programa o Proyecto.	Título en Provisión Nacional a nivel Licenciatura.	3 años	2 años	1 año
	Técnico I							
13	Profesional VIII	16	10.792	Técnico de Programa o Proyecto con desconcentración total o de la Administración Central del MPD, incluidos Viceministerios.	Certificado de Egreso a nivel Licenciatura o Título en Provisión Nacional de Técnico Superior	4 años	3 años	N/A
	Técnico II							
14	Profesional IX	17	9.846	Profesional Administrativo, Financiero, Jurídico o Técnico de Programa o Proyecto con desconcentración parcial.	Título en Provisión Nacional a nivel Licenciatura.	2 años	1 año	6 meses
	Técnico III							
15	Técnico IV	18	9.218	Técnico de Programa o Proyecto o de la Administración Central del MPD.	Certificado de Egreso a nivel Licenciatura o Título en Provisión Nacional de Técnico Superior	3 años	2 años	N/A
	Técnico V - Secretaria Viceministro							
16	Técnico VI - Secretaria Dirección Gral. - Chofer Ministro - Ujier Ministro	19	8.192	Técnico de Programa o Proyecto o de la Administración Central del MPD.	Egresado a nivel Licenciatura o Título Académico a nivel Técnico Superior	2 años	1 año y 6 meses	N/A
	Técnico V - Secretaria Viceministro							
17	Técnico VI - Secretaria Dirección Gral. - Chofer Ministro - Ujier Ministro	20	7.326	Técnico de Programa o Proyecto o de la Administración Central del MPD.	Egresado a nivel Técnico Superior o estudiante universitario de tercer año vencido.	1 año	6 meses	N/A
	Técnico V - Secretaria Viceministro							
18	Administrativo I - Secretaria Unidad - Chofer Viceministro - Ujier Viceministro	21	6.334	Apoyo administrativo en la Administración Central o dentro de un Programa o Proyecto.	Egresado a nivel Técnico Superior o Título Académico a nivel Técnico Medio o estudiante universitario de segundo año vencido.	1 año	6 meses	N/A
	Administrativo II - Ujier Dirección Gral.							
19	Administrativo III - Ujier Jefatura de Unidad	22	5.828	Apoyo administrativo en la Administración Central o dentro de un Programa o Proyecto.	Estudiante universitario	1 año	-	N/A
	Administrativo IV - Ujier Jefatura de Unidad							
20	Administrativo III - Ujier Jefatura de Unidad	23	5.121	Apoyo Administrativo.	Bachiller en Humanidades	9 meses	-	N/A
	Administrativo IV - Ujier Jefatura de Unidad							
21	Administrativo IV - Ujier Jefatura de Unidad	24	4.804	Apoyo Administrativo.	Bachiller en Humanidades	9 meses	-	N/A
	Administrativo V - Ujier Jefatura de Unidad							
22	Auxiliar I	25	4.252	Personal de Apoyo o Auxiliar Administrativo.	Bachiller en Humanidades	6 meses	-	N/A
	Auxiliar II							
23	Auxiliar II	26	3.543	Personal de Apoyo Administrativo o Trabajo Manual.	N/A	3 meses	-	N/A
	Auxiliar III							

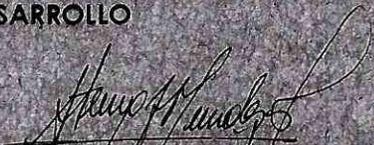


[Handwritten signature]

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
INFORME JURÍDICO
MPD/DGAJ/UGJ-INF 0456/2024

A: Sergio Armando Cusicanqui Loayza
MINISTRO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

VIA: Steve Gerson Mendoza Fernández
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS


Abog. Steve Mendoza Fernández
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

DE: María Alejandra Luna Pizarro R.
JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN JURÍDICA

REF: RESOLUCIÓN MINISTERIAL - APROBACIÓN DEL CUADRO DE
EQUIVALENCIA DE FUNCIONES PARA PERSONAL EVENTUAL Y
CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA DEL MINISTERIO DE
PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO.

FECHA: La Paz, 4 de septiembre de 2024

Señor Ministro:

En cumplimiento a instrucciones contenidas en la Hoja de Ruta MPD-I-05740/2024, elevo a consideración de su Autoridad el presente Informe:

I. ANTECEDENTES

- a) La **Nota Interna MPD/DGAA-NI 096/2024** de 30 de agosto de 2024, elaborada por la Dirección General de Asuntos Administrativos - DGAA, a través de la cual solicita la elaboración de informe legal y proyecto de resolución correspondiente para la firma de la MAE, remitiendo el Informe MPD/DGAA/URH-INF 0254/2024.



b) El Informe MPD/DGAA/URH-INF N° 0254/2024 de 27 de agosto de 2024, elaborado por la Unidad de Recursos Humanos, dependiente de la DGAA, señala que: "(...) Considerando los artículos 13 y 15 del Decreto Supremo N° 5094 de 3 de enero de 2024, se define que los niveles de remuneración del personal eventual y de los consultores individuales de Línea estarán en función a la escala salarial, para lo cual debe elaborar un Cuadro de Equivalencia de Funciones (...) el Ministerio de Planificación del Desarrollo cuenta con los Programas: Sueño Bicentenario, de Intervenciones Urbanas y el Plan Nacional de Empleo. (...) el personal que se vincula a estos tiene un contrato de personal eventual remunerado con la partida 12100 – Personal Eventual, desde su Coordinador General hasta el último Auxiliar que se considere en su estructura. La Escala Salarial del Ministerio de Planificación del Desarrollo, considera cuatro niveles de Jefe de Unidad (I, II, III y IV), (...) para la presente gestión, esta Unidad de Recursos Humanos propone que, el Cuadro de Equivalencia de Funciones en los niveles de "Jefe de Unidad I- Asesor" y "Jefe de Unidad II - Jefe de Gabinete", que están reservados para cargos de Coordinadores de Programas y Proyectos específicos bajo dependencia directa de la MAE, puedan ser liberados de cualquier requisito de formación y experiencia". Asimismo, el citado Informe, resalta que: "(...) los organismos financiadores tienen políticas a momento de una contratación que podrían diferir del Cuadro de Equivalencias de Funciones propuesto, en este sentido, será de aplicación preferente estas políticas, por ser parte de un contrato de préstamo aprobado con rango de ley. Por tanto, prevalecerán las políticas del organismo financiador si existieren conflictos, únicamente en los requisitos de formación." (sic).

El referido Informe Técnico, concluye que, es necesario contar con un Cuadro de Equivalencia de Funciones actualizado a la Escala Salarial vigente y autorizado por la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que la Dirección General de Asuntos Administrativos a través de la Unidad de Recursos Humanos pueda homologar las solicitudes de contratación de personal eventual y de consultores individuales de línea, recomendando, proyectar la resolución que ponga en vigencia el nuevo Cuadro de Equivalencia de Funciones, para su aplicación y cumplimiento obligatorio. Para tal efecto, adjunta el Cuadro de Equivalencia de Funciones, propuesto para su aprobación.



II. ANÁLISIS JURIDICO

2.1. Base Legal

- a) El **Decreto Supremo N° 04857** de 6 de enero de 2023, Organización del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, en sus incisos f) y w) del Parágrafo I del Artículo 14 disponen que son atribuciones de las Ministras y Ministros de Estado, el resolver en última instancia todo asunto administrativo que corresponda al Ministerio; y el emitir Resoluciones Ministeriales así como BiMinisteriales y Multi-Ministeriales en coordinación con los Ministros que correspondan, en el marco de sus competencias.
- b) Las **Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal (NB-SAP)**, aprobadas por el Decreto Supremo N° 26115 de 16 de marzo de 2001, en el Parágrafo III del Artículo 13, señalan que la remuneración será fijada en función al valor del puesto y utilizará como instrumentos básicos la escala salarial y planilla presupuestaria aprobadas para la entidad.
- c) El **Reglamento de Desarrollo Parcial a la Ley N° 2027** aprobado mediante el Decreto Supremo N° 25749 de 20 de abril de 2000, en el inciso c) del Artículo 12 dispone que, Funcionarios de Libre Nombramiento: son aquellas personas designadas por la máxima autoridad ejecutiva de una entidad pública para realizar funciones administrativas y técnico especializadas para los funcionarios electos y designados, sus atribuciones y el presupuesto asignado, serán determinados por el Sistema de Administración de Personal en forma coordinada con los Sistemas de Organización Administrativa y de Presupuesto.

Son funcionarios de libre nombramiento los Asesores Generales, los Coordinadores Generales, Jefes de Gabinete, Oficiales Mayores, Secretarios Privados, Ayudantes y personal de confianza nombrados por la máxima autoridad ejecutiva y el personal nombrado directamente por el Presidente de la República.

Los funcionarios de libre nombramiento no están sujetos a las disposiciones relativas a la Carrera Administrativa reguladas por el Estatuto y el presente Reglamento.



- d) La **Ley N° 1546 de 31 de diciembre de 2023**, que aprueba el Presupuesto General del Estado - PGE del sector público para la Gestión Fiscal 2024, y otras disposiciones específicas para la administración de las finanzas públicas.
- e) El **Decreto Supremo N° 5094 de 3 de enero de 2024**, que reglamenta la Ley N° 1546 de 31 de diciembre de 2023, en los Artículos 13 y 15 determinan que la definición de la remuneración del personal eventual y de los consultores individuales de línea, debe estar establecida en función a la **escala salarial**; para lo cual, las unidades administrativas de cada entidad **elaborarán el cuadro de equivalencia de funciones** que será avalado por la Unidad Jurídica y con Visto Bueno - Vo.Bo. de la MAE.
- f) La **Resolución Ministerial N° 154 de 24 de mayo 2024**, emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, que aprueba la Escala Salarial del Ministerio de Planificación del Desarrollo con incremento de hasta el tres por ciento (3%) con retroactividad al 1 de enero de 2024, constituida por 205 ítems distribuidos en 26 niveles salariales con un costo mensual de Bs2.642.819.- (Dos Millones Seiscientos Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Diecinueve 00/100 Bolivianos) financiado con Fuente 10 - "Tesoro General de la Nación" y Organismo Financiador 111 "TGN".

2.2 De la remuneración del Personal Eventual y Consultores Individuales de Línea y el Cuadro de Equivalencia de Funciones.

Conforme a las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal (NB-SAP), las remuneraciones serán fijadas en función al valor del puesto y deben estar estructuradas en base a la escala salarial y planilla presupuestaria aprobada para la entidad. Asimismo, el Decreto Supremo N° 5094 de 3 de enero de 2024, dispone en los Artículos 13 y 15, que la definición de la remuneración del personal eventual y de los consultores individuales de línea, debe estar establecida en función a la escala salarial; para lo cual, las unidades administrativas de cada entidad elaborarán el cuadro de equivalencia de funciones que será avalado por la Unidad Jurídica y con Visto Bueno (V° B°) de la MAE.

En ese sentido, con el propósito de dar cumplimiento a las citadas disposiciones legales la Dirección General de Asuntos Administrativos a través de la Unidad de Recursos Humanos, elabora el Cuadro de Equivalencia de Funciones para la correspondiente homologación de los niveles salariales para el personal eventual y



los niveles de honorarios de los consultores individuales de línea a ser contratados, conforme lo señalado en el Informe MPD/DGAA/URH-INF N° 0254/2024.

Asimismo, se observa que la DGAA hace referencia a los Programas o Proyectos específicos del Ministerio de Planificación del Desarrollo con personal vinculado al MPD con contratos de personal eventual y que se encuentran a cargo de un Coordinador General con nivel salarial equivalente a Jefe de Unidad I, manifestando que la Escala Salarial del Ministerio considera cuatro niveles de Jefe de Unidad (I, II, III y IV); sin embargo, solo los niveles I y II están destinados **Jefes** de Unidad de área sustantiva, proponiendo que el Cuadro de Equivalencia de Funciones en los niveles Jefe de Unidad I – Asesor y Jefe de Unidad II – Jefe de Gabinete, estén reservados para Coordinadores de Programas y Proyectos específicos, bajo dependencia directa de la MAE, liberando a los mismos de cualquier requisito de formación y experiencia, en consideración a que son equivalentes a funcionarios de libre nombramiento.

Al respecto, es preciso señalar que los Coordinadores Generales se encuentran en la Clase de Servidores Públicos de Libre Nombramiento, conforme lo establece el Decreto Supremo N° 25749, por lo que no están sujetos a las disposiciones relativas a la Carrera Administrativa, reguladas por el Estatuto y su Reglamento. Asimismo, la jurisprudencia constitucional, respecto a la naturaleza de los servidores públicos de libre nombramiento, ha señalado que: "(...) pues su ingreso, también diferente del de los funcionarios de carrera, está exento de formalidades, requisitos y procedimientos, siendo por ello que se denominan de libre nombramiento, pues es suficiente la voluntad de la máxima autoridad de la entidad; de igual modo para proceder a su retiro o remoción, tratándose de funcionarios de libre nombramiento, sólo es suficiente la voluntad de la autoridad que lo nombró, por lo que no necesita de ningún procedimiento disciplinario sancionador interno, o de otro tipo, siendo una facultad discrecional otorgada por la ley" (SC 1311/2005-R de 18 de octubre); por tanto, la exclusión de requisitos de formación y experiencia se adecua a la analogía propuesta por la DGAA.

Con relación a las políticas de contratación de organismos internacionales que podrían diferir del Cuadro de Equivalencia de Funciones del MPD, se establece que dichas políticas serán de aplicación preferente porque devienen de un Contrato de Préstamo aprobado con Ley; por tanto, el requisito para la contratación respectiva será la "no objeción" del organismo financiador.



2.3 De la emisión de la Resolución Ministerial que apruebe el cuadro de equivalencias del Ministerio de Planificación del Desarrollo – Gestión 2024.

Conforme lo establecen los Artículos 13 y 15 del Decreto Supremo N° 5094, las unidades administrativas de cada entidad elaborarán el cuadro de equivalencia de funciones que será avalado por la Unidad Jurídica y con Visto Bueno (V° B°) de la MAE.

En tal sentido, la Dirección General de Asuntos Administrativos, solicita la aprobación del Cuadro de Equivalencia de Funciones del MPD, toda vez que, los niveles salariales del personal eventual y honorarios de los consultores Individuales de línea a ser contratados deben ser homologados al Cuadro de Equivalencia de Funciones. En ese sentido, en el marco del Parágrafo III del Artículo 13 de las NB-SAP y de los Artículos 13 y 15 del Decreto Supremo N° 5094, corresponde la aprobación del Cuadro de Equivalencias de Funciones del Ministerio de Planificación del Desarrollo, mismo que ha sido elaborado por la DGAA, por lo que incumbe su aprobación por la Máxima Autoridad Ejecutiva a través de una Resolución Ministerial, esto en observancia y cumplimiento de la normativa citada, correspondiendo abrogar la Resolución Ministerial N° 096 de 22 de junio de 2023.

III. CONCLUSIÓN

En el marco de los antecedentes y análisis efectuado se concluye, que:

- 1) Con el fin de dar cumplimiento al Decreto Supremo N° 5094, la Unidad de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General de Asuntos Administrativos del MPD elaboró el Cuadro de Equivalencia de Funciones actualizado, para que se puedan homologar las solicitudes de contratación de Personal Eventual y de Consultores Individuales de Línea;
- 2) El proyecto de Cuadro de Equivalencia de Funciones del MPD – Gestión 2024 establece que los Coordinadores Generales con nivel equivalente a Jefe de Unidad I – Asesor y Jefe de Unidad II – Jefe de Gabinete a cargo de Programas o Proyectos específicos bajo la dependencia del Ministerio, se encuentran exentos de requisitos de formación y experiencia, tomando en cuenta que realizan funciones administrativas y técnico especializadas bajo



dependencia directa de la MAE, análogas a las funciones de los servidores públicos de libre nombramiento.

- 3) Las políticas de los Organismos Financiadores, al ser parte de un Contrato de Préstamo aprobado con rango de ley, serán de aplicación preferente en caso de existir conflicto en los requisitos de formación establecidos en el Cuadro de Equivalencia de Funciones del MPD.
- 4) En el marco y aplicación del Parágrafo III del Artículo 13 de las NB-SAP, y de los Artículos 13 y 15 del Decreto Supremo N° 5094 de 3 de enero de 2024, la aprobación del Cuadro de Equivalencia de Funciones para Personal Eventual y Consultores Individuales de Línea del Ministerio de Planificación del Desarrollo, a realizarse mediante la emisión de una Resolución Ministerial, no contraviene marco legal alguno.

IV. RECOMENDACIÓN

En mérito a los antecedentes expuestos se recomienda a su Autoridad suscribir la Resolución Ministerial que apruebe el Cuadro de Equivalencia de Funciones para Personal Eventual y Consultores Individuales de Línea del Ministerio de Planificación del Desarrollo – Gestión 2024. Correspondiendo, a su vez, abrogar la Resolución Ministerial N° 096 de 22 de junio de 2023. A tal efecto, se adjunta el proyecto de Resolución Ministerial correspondiente.

Es cuanto informo a su autoridad, para fines consiguientes.


Abog. María Alejandra Luna Pizarro R.
JEFA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN JURÍDICA
E INICIATIVA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO



H.R. MPD-VU-05740/2024
SGMF/Alejandra Luna Pizarro
Adjunto. Resolución Ministerial Fs 9
C.c. Archivo